

1.2.- Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 3º.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Junio de 1984, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACIÓN.

Abril de 1976 y anteriores	3.791,1103
1976	
Mayo	3.619,0788
Junio	3.456,3929
Julio	3.257,6682
Agosto	3.015,1307
Septiembre	2.770,4920
Octubre	2.652,9222
Noviembre	2.482,8877
Diciembre	2.331,8995
1977	
Enero	2.049,2555
Febrero	1.914,9986
Marzo	1.842,9269
Abril	1.742,8056
Mayo	1.639,4181
Junio	1.537,3903
Julio	1.454,4344
Agosto	1.291,9759
Septiembre	1.204,2789
Octubre	1.060,7503
Noviembre	983,0501
Diciembre	943,5270

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasas de interés,
índices e importes aplicables.

Mes de vencimiento de la obliga-
ción o mes de interposición del
pedido de devolución, reclamo ad-
ministrativo, demanda judicial o
pedido de reintegro o compensa-
ción.

**COEFICIENTE DE
ACTUALIZACION**

1978

Enero	855,8656
Febrero	812,9091
Marzo	745,3131
Abril	683,2949
Mayo	626,9741
Junio	598,2995
Julio	570,2712
Agosto	524,9274
Septiembre	492,0820
Octubre	447,6170
Noviembre	412,4946
Diciembre	387,7991

1979

Enero	352,4290
Febrero	326,4489
Marzo	302,1028
Abril	283,7919
Mayo	260,3261
Junio	235,6239
Julio	219,1461
Agosto	191,1351
Septiembre	181,5974
Octubre	179,7017
Noviembre	173,7212
Diciembre	169,4500

1980

Enero	162,5045
Febrero	156,0322
Marzo	150,2353
Abril	144,6550
Mayo	137,2869
Junio	127,9019
Julio	124,2558
Agosto	120,7367
Septiembre	117,3537
Octubre	111,3262
Noviembre	108,4655
Diciembre	107,6139

Asunto: Coeficientes, tasas de interés,
índice e importes aplicables.

Mes de vencimiento de la obliga-
ción o mes de interposición del
pedido de devolución, reclamo ad-
ministrativo, demanda judicial o
pedido de reintegro o compensa-
ción.

**COEFICIENTE DE
ACTUALIZACION**

1981

Enero	105,0310
Febrero	99,8760
Marzo	95,2821
Abril	84,7989
Mayo	78,5110
Junio	66,1464
Julio	58,6281
Agosto	53,6278
Septiembre	50,0600
Octubre	47,1657
Noviembre	42,4923
Diciembre	38,4065

1982

Enero	33,6788
Febrero	31,9055
Marzo	30,5132
Abril	28,7714
Mayo	26,3318
Junio	22,8159
Julio	17,8451
Agosto	15,3634
Septiembre	12,8909
Octubre	11,7228
Noviembre	10,2874
Diciembre	9,3377

1983

Enero	8,1440
Febrero	7,1934
Marzo	6,4934
Abril	6,0758
Mayo	5,5121
Junio	4,8146
Julio	4,3181
Agosto	3,6612
Septiembre	2,9424
Octubre	2,5167
Noviembre	2,1672
Diciembre	1,8264

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

- 9 -

Asunto: Coeficientes, tasas de interés,
índice e importes aplicables.

Mes de vencimiento de la obliga-
ción o mes de interposición del
pedido de devolución, reclamo ad-
ministrativo, demanda judicial o
pedido de reintegro o compensa-
ción.

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACIÓN

1984

Enero
Febrero
Marzo

1,6389
1,4140
1,1947

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes de Actualización.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Re-
solución General Nº 1.797 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del
artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se estable-
con los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos
deben operarse en el mes de Junio de 1984.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior

1983

Julio
Septiembre
Noviembre

Anticipo

Coeficiente de
actualización

3ro.
2do.
1ro.

7,3468
5,7043
4,3166

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior

1983

Agosto
Octubre
Diciembre

Anticipo

Coeficiente de
actualización

3ro.
2do.
1ro.

3,6612
2,5167
1,8264

1.4.- Ley Nº 22.681. Resolución General Nº 2.384, artículo 6º. Tasa de
interés aplicable.

ART. 5º.- A los fines de la determinación de las cuotas decimotercera y decimo-
séptima de los planes de facilidades de pago -Ley Nº 22.681- presentados has-
ta el 23 de diciembre de 1982, inclusive, o hasta el 21 de enero de 1983, in-
clusive, respectivamente, infórmase que la tasa de interés correspondiente al
mes de Mayo del año 1984 es del OCHO POR CIENTO (8%).